RESOLUCIÓN No. 357
(03 DE OCTUBRE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe justificar la contratación directa mediante un acto administrativo, el cual debe contener la causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista, así como el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, en el marco del convenio interadministrativo a celebrarse entre el municipio de Norcasia y la Policía Nacional - Departamento de Policía Caldas, el Municipio de Norcasia aportará a favor de la Policía Nacional – Departamento de Policía Caldas, un valor total de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($29.000.000,00), y la Policía Nacional- Departamento de Policía Caldas destinara 02 auxiliares de policía para fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia en el municipio de Norcasia con fundamento en el principio administrativo de coordinación establecido en el artículo 209 de la constitución política.

Que la justificación para la contratación directa se fundamenta en que la Policía Nacional- Departamento de Policía Caldas ha demostrado ser la entidad más competente y con la mayor trayectoria en el territorio nacional para llevar a cabo el objeto del convenio, lo cual minimiza los riesgos asociados a su ejecución y garantiza el cumplimiento de los objetivos planteados.

Que el objeto del convenio interadministrativo es Aunar esfuerzos entre el municipio de Norcasia (Caldas) y la Policía Nacional - Departamento de Policía Caldas, para fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia en el Municipio de Norcasia con fundamento en el principio administrativo de coordinación establecido en el artículo 209 de la constitución política.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería del Municipio de Norcasia. A continuación, se detallan los datos del CDP:

Nº de CDP	Nombre del Rubro	Fecha de Expedición	Valor del CDP
693	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	29 de Junio de 2024	$29.000.000

Este soporte presupuestal garantiza que el Municipio cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo la contratación bajo el rubro asignado, asegurando la disponibilidad de los fondos para cumplir con las obligaciones contractuales correspondientes.

Que la justificación y conveniencia para adelantar el presente proceso de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en los estudios y documentos previos, los cuales forman parte integral de la presente resolución y están a disposición en la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Norcasia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la contratación directa para la suscripción del convenio interadministrativo cuyo objeto es, Aunar esfuerzos entre el municipio de Norcasia (Caldas) y la Policía Nacional - Departamento de Policía Caldas, para fortalecer las estrategias de seguridad y convivencia en el Municipio de Norcasia con fundamento en el principio administrativo de coordinación establecido en el artículo 209 de la constitución política.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos que sustentan esta contratación se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Jurídica del Municipio de Norcasia en horario hábil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Norcasia Caldas, a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal
Norcasia – Caldas

Proyectó: Cristian Andrés Ardila Escobar – Secretario General y de Gobierno
Revisó: Luis Guillermo Gonzalez - Asesor Jurídico
Aprobó: Diego Fernando Olarte Alzate - Alcalde Municipal